



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(LVIII)/17  
11 de noviembre de 2022

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO PERÍODO DE SESIONES  
Del 7 al 11 de noviembre de 2022  
Yokohama, Japón (Reunión híbrida)

### DECISIÓN 3(LVIII)

#### GESTIÓN DEL PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Agradeciendo los constantes esfuerzos realizados por la Directora Ejecutiva y su personal para economizar en los gastos del presupuesto administrativo para el año 2022;

Tomando nota con preocupación del insuficiente nivel de pagos realizados a la fecha por concepto de contribuciones de los miembros al presupuesto administrativo de 2022;

Considerando que la Reserva de Capital de Trabajo está disponible con el fin de cubrir el déficit de fondos para poner en práctica el programa de trabajo de la Organización, y que garantiza la continuidad de las operaciones básicas en caso de déficit temporal de efectivo;

Reconociendo que en el futuro pueden producirse retrasos en los pagos a raíz de situaciones de emergencia y recesiones económicas o incertidumbres fiscales mundiales, y reconociendo también que en 2021 se incurrió en un déficit de aproximadamente US\$ 400.000 entre los gastos del presupuesto administrativo aprobado y las contribuciones recibidas de los miembros, y que los pagos recibidos de los miembros por concepto de contribuciones al presupuesto administrativo para el resto del año 2022 podrían no ser suficientes para cubrir el total estimado de gastos para 2022;

Teniendo en cuenta las serias dificultades a las que se enfrentan algunos miembros productores a la hora de pagar sus contribuciones al presupuesto administrativo y/o sus atrasos, y tomando nota de la necesidad urgente de explorar formas de encontrar una solución sostenible a este problema;

Recordando su Decisión 3(LVII), en virtud de la cual se autoriza a la Dirección Ejecutiva a transferir anualmente, de ser necesario, por ejemplo en situaciones de emergencia, una cantidad que no exceda el 10 por ciento del presupuesto aprobado, de la Reserva de Capital de Trabajo a la cuenta corriente de la Cuenta Administrativa a fin de cubrir el déficit de fondos para poner en práctica el programa de trabajo de la Organización, y establecer un grupo de trabajo virtual entre períodos de sesiones para formular recomendaciones sobre la gestión del presupuesto administrativo;

Tomando nota además de las recomendaciones presentadas por el grupo de trabajo virtual entre períodos de sesiones creado en virtud de la Decisión 3(LVII), que figuran en su informe (documento ITTC(LVIII)/4) debatido durante el quincuagésimo octavo período de sesiones del Consejo, así como el intercambio abierto y franco que tuvo lugar durante el trigésimo séptimo período de sesiones del Comité de Finanzas y Administración, incluida la importancia de considerar mecanismos innovadores de incentivos para alentar a los miembros a pagar sus contribuciones y/o saldar sus pagos atrasados, según corresponda, al presupuesto administrativo;

Decide:

1. Autorizar a la Directora Ejecutiva a transferir, de ser necesario, por ejemplo en situaciones extraordinarias y de emergencia, una cantidad que no exceda el 15 por ciento del presupuesto aprobado, a partir de la Reserva de Capital de Trabajo, con efecto inmediato, a fin de hacer frente a cualquier déficit de fondos para garantizar la continuidad de las operaciones en caso de un déficit temporal de efectivo y poner en práctica el programa de trabajo de la Organización,

siempre que los gastos se mantengan dentro del presupuesto anual aprobado; y solicitar a la Directora Ejecutiva que, en los períodos de sesiones del Consejo, presente al Comité de Finanzas y Administración (CFA) una actualización anual de los retiros de fondos de la Reserva de Capital de Trabajo;

2. Solicitar a la Directora Ejecutiva que refleje lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 5.5 del Reglamento Financiero, manteniendo el requisito de informar de manera oportuna al CFA, por intermedio de su Presidencia, con respecto a cualquier retiro de la Reserva de Capital de Trabajo, y que tome medidas para restituir los retiros de fondos de la Reserva de Capital de Trabajo lo antes posible a partir de las contribuciones recibidas;
3. Aprobar las enmiendas al Reglamento Financiero, según lo indicado más arriba y como figura en el anexo de la presente decisión, a fin de mejorar el flujo de efectivo de la Cuenta Administrativa;
4. Solicitar a la Secretaría que agregue información sobre la tasa de recaudación de contribuciones por año en su informe anual al CFA;
5. Solicitar a los miembros que paguen lo antes posible la totalidad de sus contribuciones a los presupuestos administrativos, en particular para los ejercicios económicos de 2022 y 2023, así como todos los pagos atrasados de contribuciones correspondientes a años anteriores, a fin de evitar una mayor reducción de los ahorros de la Organización debido a la utilización de los fondos de la Reserva de Capital de Trabajo para cubrir el déficit de contribuciones;
6. Instar a la Secretaría a que siga adoptando medidas adecuadas de ahorro de costos y eficiencia, de conformidad con las normas, reglamentos, políticas y decisiones de la OIMT en relación con los presupuestos administrativos actuales y futuros;
7. Prorrogar por un año el mandato del grupo de trabajo virtual entre períodos de sesiones creado en virtud de la Decisión 3(LVII) y solicitar al grupo de trabajo que presente un informe actualizado a la consideración del Consejo en su quincuagésimo noveno período de sesiones.

## ANEXO

### TEXTO ORIGINAL

#### **Reglamento Financiero y de Proyectos de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales**

##### Artículo 5: Administración de la Cuenta Administrativa

##### 4. La Reserva de Capital de Trabajo se utilizará para depositar:

- (a) todo excedente de ingresos sobre gastos de la Cuenta Administrativa correspondiente al ejercicio económico anterior según sea aprobado por el Consejo;
- (b) todos los pagos de contribuciones de los miembros a la Cuenta Administrativa que se reciban después del año en que eran pagaderas; y
- (c) la contribución inicial de los miembros que se adhieran a la Organización después de la entrada en vigor del CIMT de 2006, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del presente reglamento.

### ENMIENDAS PROPUESTAS

Enmiendas para mejorar el flujo de efectivo de la Cuenta Administrativa con el fin de permitir que los pagos atrasados se depositen directamente en la cuenta operativa corriente del año en que se reciben, y permitir flexibilidad para que los presupuestos anuales se utilicen dentro del mismo bienio financiero sin que se devuelvan a la Reserva de Capital de Trabajo al final del año.

### TEXTO FINAL PROPUESTO

#### **Reglamento Financiero y de Proyectos de la Organización Internacional de las Maderas Tropicales**

##### Artículo 5: Administración de la Cuenta Administrativa

4. Los siguientes fondos estarán disponibles en la Cuenta Administrativa para ser utilizados por el presupuesto administrativo aprobado para el bienio financiero en curso:

- (a) todo excedente de ingresos sobre gastos de la Cuenta Administrativa correspondiente al ejercicio económico anterior según sea aprobado por el Consejo;
- (b) todos los pagos de contribuciones de los miembros a la Cuenta Administrativa que se reciban después del año en que eran pagaderas; y
- (c) la contribución inicial de los miembros que se adhieran a la Organización después de la entrada en vigor del CIMT de 2006, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 4 del presente reglamento.

5. La Reserva de Capital de Trabajo se utilizará para depositar cualquier excedente de ingresos sobre gastos de la Cuenta Administrativa correspondiente al bienio financiero anterior según sea aprobado por el Consejo.